



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud


MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo marco de suministro de equipamiento para soporte al diagnóstico in vitro susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.



Nº EXPEDIENTE: C.C. 1025/2022

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10





UNIÓN EUROPEA

INDICE:

1.	Antecedentes	3
2.	Órgano de contratación.....	3
3.	Objeto del acuerdo marco	4
4.	División en lotes	5
5.	Personas adjudicatarias por lotes	5
6.	Justificación de la satisfacción de las necesidades del Servicio Andaluz de Salud mediante acuerdo marco con varios empresarios	5
7.	Centros vinculados al acuerdo marco.....	6
8.	Forma de adjudicación	6
9.	Plazo de duración del acuerdo marco (art 219.2 LCSP).....	6
10.	Valor estimado y precio	6
11.	Precios unitarios	7

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10	



UNIÓN EUROPEA

1. Antecedentes

El Servicio Andaluz de Salud tiene entre sus competencias la adquisición de productos o bienes muebles, con destino a los centros sanitarios dependientes del mismo, estando sometida dicha adquisición a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Con el presente expediente se pretende aunar los criterios para incorporar nuevo equipamiento para su uso clínico, buscando, entre otros objetivos, una simplificación en los procedimientos de trabajo, estandarizando los mismos, facilitando una mayor producción de las tareas asistenciales, alcanzando la máxima interoperabilidad entre sistemas de información y equipos, logrando un menor coste de mantenimiento y un mejor precio de los bienes.

Adicionalmente, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse de un suministro necesario en una gran mayoría de centros sanitarios, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo el uso de mecanismos que simplifiquen los procedimientos para adjudicar determinados contratos por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Los contratos basados del presente expediente podrán ser financiados con fondos Europeos al amparo del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* y del *Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, por otros fondos europeos marco, o fondos propios para el capítulo de inversión del Servicio Andaluz de Salud.

2. Órgano de contratación


a. Del acuerdo marco

El Órgano de Contratación es el Servicio Andaluz de Salud, en concreto la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y la Resolución del 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

b. De los contratos basados en el acuerdo marco

Los órganos de contratación de los contratos basados en este acuerdo marco serán los órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación autorizados para este suministro, así como la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 y la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





UNIÓN EUROPEA

3. Objeto del acuerdo marco

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, las condiciones para el suministro de equipamiento para soporte al diagnóstico in vitro, que permita, mediante contratos basados, a los órganos de contratación indicados anteriormente, adquirir los bienes que deberán ser instalados y realizadas sus puestas en marcha, cuando surja la necesidad y exista la financiación para ello.

Por tanto se considera idónea la celebración de un acuerdo marco de suministro con varias empresas por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación, puesto que permite simplificar el procedimiento de contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de un suministro de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, lo que permite armonizar en todos las condiciones de su prestación del suministro.


Con objeto de reforzar la consecución de estos fines, se admitirá de cada licitador en cada lote, una oferta base y un número no limitado de ofertas variantes, de producto y precio, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para el correspondiente ámbito clínico.

El **Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)** que corresponde para todos los equipos objeto del acuerdo marco es **33100000-1 Equipamiento médico**.

La siguiente tabla recoge el código SAS, el nombre que corresponde en el Sistema Integral de Gestión Logística del SAS (SIGLO) y el número de unidades estimadas de los equipos objeto del presente acuerdo marco:

Descripción	Código SAS	Total Unidades estimadas
Armario ultracongelador de -86°C	SU.EQ.ELEC.02.06.05 (CONGELADOR)	46
Armario congelador de -20°C a -40°C	SU.EQ.ELEC.02.06.05 (CONGELADOR)	53
Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos	SU.EQ.ELEC.03.04.03.000002 (TERMÓMETRO DIGITAL CON Sonda EN MEDIO AISLANTE)	500

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha:	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10





4. División en lotes

Conforme al artículo 99 de la LCSP, los bienes objeto del acuerdo marco podrán ser ofertados por los siguientes lotes.

Lote	Descripción
1	Armario ultracongelador de -86°C
2	Armario congelador de -20°C a -40°C
3	Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos

5. Personas adjudicatarias por lotes

Debido al número de bienes a suministrar, la realización de la puesta en marcha y el adiestramiento de los usuarios y a la dispersión geográfica de los centros de destino, el acuerdo marco podrá suscribirse con varias empresas para un mismo lote para garantizar que los aspectos anteriormente señalados puedan realizarse en un intervalo de tiempo adecuado, así como para asegurar que las ofertas adjudicatarias del acuerdo marco son capaces de responder a las necesidades concretas de los centros de destino del equipamiento.

No se establece límite de ofertas adjudicatarias por cada lote. Las ofertas adjudicatarias deberán cumplir los requisitos mínimos del PPT y se clasificarán en atención a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación del acuerdo marco.

En caso de empate en puntos se atenderá a lo establecido en la normativa vigente.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes máximo a licitar por persona licitadora ni en cuanto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada persona licitadora.

No se permitirán ofertas integradoras.


Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

6. Justificación de la satisfacción de las necesidades del Servicio Andaluz de Salud mediante acuerdo marco con varios empresarios

Mediante el presente acuerdo marco se realizará la incorporación del suministro objeto del contrato a centros que forman parte de la Red de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





UNIÓN EUROPEA

- a) Reduce la antigüedad del equipamiento para así obtener una mejor prestación de los mismos, acompañada de una mayor seguridad en la funcionalidad de estos.
- b) Garantiza el suministro y puesta en marcha simultáneamente en múltiples centros sanitarios de equipamiento de soporte al diagnóstico in vitro (conservación de muestras u otros productos químicos o biológicos de interés clínico) en intervalos de tiempo reducidos para dar respuesta ágil a posibles picos de presión asistencial provocados por nuevas olas de contagio en el marco de la pandemia internacional ocasionada por el coronavirus (COVID-19) u otras situaciones emergentes de salud que puedan surgir.

7. Centros vinculados al acuerdo marco

Los centros peticionarios vinculados al contrato son, potencialmente, todos los que forman parte de la Red de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con el tipo de tecnología que se describe en el presente expediente.

8. Forma de adjudicación

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es abierto porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-eficacia obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

9. Plazo de duración del acuerdo marco (art 219.2 LCSP)

Fecha de inicio del acuerdo marco: Desde su formalización.

Duración del acuerdo marco: 4 años.

Prórroga: No.

Los contratos basados adjudicados dentro del período de vigencia del acuerdo marco, mantendrán sus efectos hasta el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en cada contrato.


10. Valor estimado y precio

Valor máximo estimado total del Acuerdo Marco:

Conforme al apartado 13 del artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado total del acuerdo marco es de **1.422.500,00 € IVA no incluido**, siendo el **IVA de 298.725,00 €**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto base de licitación es:

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10





Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	1.422.500,00 €
IVA (21%)	298.725,00 €
Total	1.721.225,00 €

Distinguiendo entre los diferentes lotes, se tiene el siguiente desglose:

Lote	Descripción	Unidades estimadas	Precio unitario (€, IVA no incl.,)	Total (€, IVA no incl.)
1	Armario ultracongelador de -86°C	46	9.500,00 €	437.000,00 €
2	Armario congelador de -20°C a -40°C	53	3.500,00 €	185.500,00 €
3	Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos	500	1.600,00 €	800.000,00 €
Total		-	-	1.422.500 €


Método utilizado para calcular el valor máximo estimado total del Acuerdo Marco:

Se corresponde con el resultado de multiplicar las unidades previstas a consumir durante la duración prevista, por el precio unitario de los equipos (obtenido de distintas fuentes de mercado –expedientes administrativos de suministro y de emergencia principalmente).

11. Precios unitarios

Lote	Precio unitario (IVA no incluido)	% de IVA	Importe IVA	Precio unitario (IVA incluido)
1	9.500,00 €	21%	1.995,00 €	11.495,00 €
2	3.500,00 €	21%	735,00 €	4.235,00 €
3	1.600,00 €	21%	336,00 €	1.936,00 €

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





Resumen de los costes directos e indirectos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación de los precios unitarios de licitación, se ha considerado adecuada la metodología de cálculo establecida por Juan Carlos Gómez Guzmán en su Blog de “Auditoría de Costes y Precios de Contratos”.


Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas se consideran objetivos y fiables.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G467 “Otro Comercio al por mayor especializado” y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2021 (último publicado):

BANCO DE ESPAÑA EuroSistema		eccbso European Committee of Central Bankers Balance Sheet Data Office		Registadores DE ESPAÑA	
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras					Datos en %
País: España					
Año: 2021					
Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado					
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños					
Tasa de cobertura (% número de empresas): 30,29					
Tasa de cobertura (% número de empleados): 46,71					
Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	7361	12,62	20,06	30,09
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	7361	7,35	13,67	22,28
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7361	1,82	4,73	9,83
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	5709	3,26	10,98	32,5
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	7361	0,97	3,32	7,88
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7468	74,43	126,09	190,43
R10	Resultado económico neto / Total activo	7468	1,03	4,01	10,1
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6969	2,83	10,84	26,12
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6969	2,13	8,38	20,08
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	7361	3,16	14,06	31,68
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	7361	7,96	16,72	26,51
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	7361	4,29	12,1	20,02
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	7361	6,34	19,51	39,84
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	7361	0,02	0,2	0,66
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	6384	0,32	3,73	13,65

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2021) publicadas por el Banco de España.

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10





De las 29 ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03, de la siguiente manera:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra neta de negocio) es igual a 20,06% (equivalente desde el punto de vista contable al margen neto de las ventas). Ello conlleva a que el porcentaje que supone el coste de las ventas sobre la cifra neta de negocios es $100 - 20,06 = 79,94\%$ (incluye costes directos más los costes indirectos de producción, como amortización, mantenimiento, suministros...)
- El valor de R02 (gastos de personal sobre la cifra neta de negocio) es igual a 13,67% y contribuye al cálculo de los costes directos de personal en la exposición de la estructura de costes.
- El valor de R03 (resultado económico bruto/Cifra neta de negocios) es 4,73%, es decir, que el porcentaje que supone el beneficio industrial sobre la cifra neta de negocios es del 4,73%.

Además, se puede concluir que el porcentaje que supone los gastos generales de estructura sobre la cifra neta de negocios es de $20,06 - 4,73 = 15,33\%$ (diferencia entre el valor añadido y el beneficio industrial)

La tabla siguiente los cálculos realizados para el valor estimado del contrato (1.422.500,00 €) en base a la metodología descrita:

Cifra de ventas:			
Actividad G467 Otro comercio al por mayor especializado			
		%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)		100	1.422.500,00
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios		20,06	285.353,50
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios		13,67	194.455,75
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)		79,94	1.137.146,50
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)		15,33	218.069,25
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial		4,73	67.426,50

Respecto a la estructura de costes en directos e indirectos, y sin que las cuantías cambien, se ha considerado el siguiente desglose:

Concepto	Total
Costes directos	928.465,75 €
- Costes directos de personal (13,67%)	194.455,75 €
- Otros costes directos (51,6%)	734.010,00 €
Costes indirectos (30%)	426.750,00 €
Beneficio industrial (4,73%)	67.284,25 €
Total	1.422.500,00 €

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10	



A partir de estos datos los importes desglosados por unidad para cada lote son los que se indican en el siguiente cuadro:

Lote	Costes directos	Costes indirectos	Resultado de la explotación / Beneficio industrial	% de IVA	Importe IVA	Importe (IVA incluido)
1	6.200,65 €	2.850,00 €	449,35 €	21	1.995,00 €	11.495,00 €
2	2.284,45 €	1.050,00 €	165,55 €	21	735,00 €	4.235,00 €
3	1.044,32 €	480,00 €	75,68 €	21	336,00 €	1.936,00 €

La estructura de costes viene dada por los siguientes conceptos:

- Costes directos:
 - Materias primas para la fabricación del equipo.
 - Transporte del equipo desde la empresa hasta el comprador.
 - Mano de obra de los trabajadores que se dedican específicamente a la fabricación del equipo.
 - Mano de obra de los trabajadores que se dedican al mantenimiento y reparación durante el plazo de garantía del equipo.
 - Mano de obra de la instalación del equipo.
 - Dietas y gastos asociados a la instalación del equipo.
- Costes indirectos (tanto los costes indirectos de producción como los estructurales):
 - Infraestructura para la producción y montaje.
 - Medios auxiliares y herramientas para el montaje, instalación y mantenimiento.
 - Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
 - Seguros (responsabilidad civil, incendios, vehículos, etc.)
 - Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
 - Gasto de las oficinas centrales/delegación.
 - Servicios bancarios.
 - Publicidad.
 - Impuestos.
- Beneficio industrial.

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEDICINA

Código:	6hWMS777PFIRMA30XbJEsFGf0w6zTV	Fecha	26/01/2023	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10	